



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (17-11-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **DELICY CAROLINA ROJAS DUARTE** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**.

RAD. 44.001.3105.002-2022-000188-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 11 de octubre de 2022 notificado por estado No. 36 del 12 de octubre de 2022, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 12 de octubre del 2022 por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que la señora DELCY CAROLINA ROJAS DUARTE promueve contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y vinculada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder. Por tratarse de entidades públicas, en este caso COLPENSIONES y la UGPP se deberá notificar a la agencia nacional de defensa del estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIONES:

A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. Recibirá notificaciones en la Calle 70 No 4-70 en la Ciudad de Bogotá D.C Correo Electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. recibirá notificaciones en la Cra. 13 No. 26ª-65 de la ciudad de Bogotá, y en el email: notificacionejudiciales@porvenir.com.co

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES recibirá notificaciones en la Cra. 10 No. 72-33 Torre B piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C y en el email: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

y vinculada la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** Carrera avenida calle 19 no. 68ª -18 de la ciudad de Bogotá D.C correo electrónico: notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.